



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## Municipalidad Distrital La Perla

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 -2015-ALC./MDLP

La Perla, 01 de Junio de 2015.

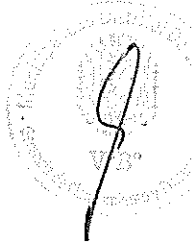
LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

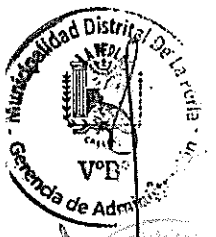
**VISTO:**

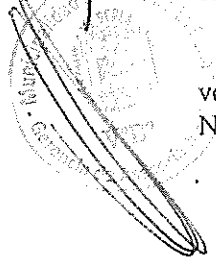
El Informe N° 048-2015-GPYP-MDLP, de fecha 01/06/2015 remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que comunica la incorporación de recursos financieros al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla Año Fiscal 2015; mediante Crédito Suplementario en calidad de Donación provenientes de la Empresa ODEBRECHT, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 021-2015-MDLP.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobado por Ley.

  
Que, de conformidad al artículo 42° numeral 42.1 señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

  
Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que dispone las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo. Directiva que en su sub capítulo III artículo 23 numeral 23.2 literal a) determina que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la ley general procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego, muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. Asimismo en el numeral 23.4 indica que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por resolución de alcaldía.

  
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2015-MDLP, de fecha 29/04/2015 con el voto unánime de los Regidores se acordó aceptar la Donación de OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 8,100.00), recursos financieros provenientes de la Empresa



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# Municipalidad Distrital La Perla

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 -2015-ALC./MDLP

ODEBRECHT, para ser destinados al pago de 02 efectivos que realizaran el servicio de vigilancia ciudadana en horario nocturno y 02 Personas que realizaran el servicio de limpieza de las Av. Víctor Raúl Haya de la Torre y Santa Rosa y cuadradas laterales de las intersecciones con las Av. La Paz y Costanera.

Que, mediante Memorandum N° 95-2015-GM-MDLP el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Administración el Cheque N° 10239101 BCP a nombre de la Municipalidad Distrital de La Perla por el monto de DOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/2,700.00), adjuntando Acta de Entrega por el Primer Desembolso de la Empresa ODEBRECHT en calidad de Donación para cubrir los gastos de la contratación de personal para Seguridad y Limpieza Pública.

Con los vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla para el año fiscal 2015, hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/2,700.00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### Ingresos

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
1.	: Ingresos Presupuestarios
1.5	: Otros Ingresos
1.5.4	: Transferencias Voluntarias Distinta a Donaciones
1.5.4.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones
1.5.4.1.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones
1.5.4.1.1.1	: Transferencias Voluntarias Corrientes de Persona Jurídicas

**TOTAL INGRESOS** **2,700.00**

#### Egresos

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## Municipalidad Distrital La Perla

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 -2015-ALC./MDLP

Pliego : Municipalidad Distrital de La Perla  
 Programa : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad  
 Producto : 3.000355 Patrullaje Por Sector.  
 Actividad : 5.004156 Patrullaje Municipal Por Sector - Serenazgo.  
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias.  
 Rúbro : 13 Donaciones y Transferencias.

2.3 Bienes y Servicios 1,700.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : Municipalidad Distrital de La Perla  
 Programa : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos  
 Producto : 3.000580 Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos.  
 Actividad : 5.004326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales.  
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias.  
 Rúbro : 13 Donaciones y Transferencias.

2.3 Bienes y Servicios 1,000.00

**TOTAL EGRESOS 2,700.00**

#### Artículo 2°.- Codificación

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
 ALCALDESA

